



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 94 y 101 del programa

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

Informe del Secretario General

1. En su resolución [73/83](#), titulada “El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio”, la Asamblea General:

- a) Recordó las conclusiones relativas al Oriente Medio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y pidió que se cumplieran rápida y plenamente los compromisos enunciados en ellas;
- b) Destacó que la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado era un elemento esencial de la Conferencia de 1995 y de la base sobre la cual se prorrogó indefinidamente el Tratado en 1995 sin someterlo a votación;
- c) Reiteró que la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado seguía siendo válida hasta que se lograsen sus metas y objetivos;
- d) Pidió que se adoptasen medidas inmediatas para lograr la plena aplicación de esa resolución;
- e) Reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar el objetivo de la adhesión universal al Tratado en Oriente Medio;
- f) Exhortó a ese Estado a adherirse al Tratado sin más demora, a no desarrollar, producir, ensayar ni adquirir de otro modo armas nucleares, a renunciar a la posesión de dichas armas y a someter todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo como medida importante de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para afianzar la paz y la seguridad;



g) Solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones la informase sobre la aplicación de la resolución.

2. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución mencionada. Aparte del material enviado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo), el Secretario General no ha recibido ninguna información adicional desde que presentó su informe anterior sobre el tema ([A/73/182](#) (Part II)) a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.

Anexo

Aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Oriente Medio

Resolución GC(63)/RES/13 aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su octava sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2019

*La Conferencia General*¹,

a) *Reconociendo* la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,

b) *Consciente* de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

c) *Preocupada* por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,

d) *Acogiendo* con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, en el Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,

e) *Reconociendo* que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,

f) *Encomiando* los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y

g) *Recordando* su resolución GC(62)/RES/12,

1. *Toma nota* del informe del Director General que figura en el documento GC(63)/14 (Corregido);

2. *Exhorta* a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)²,

3. *Exhorta* a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme y la no proliferación nucleares y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;

4. *Afirma* la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;

¹ La resolución fue aprobada por 117 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 117 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones (votación nominal).

5. *Exhorta* a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;

6. *Exhorta* además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;

7. *Exhorta además* a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;

8. *Insta* a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su establecimiento;

9. *Consciente* de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;

10. *Pide* al Director General que siga celebrando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. *Exhorta* a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;

12. *Exhorta* a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución; y

13. *Pide* al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.